

**07/2023**

**ALERTA TEMPRANA**

**"ASUNTO: CONTAMINACIÓN PROVOCADA POR EL BASURERO MUNICIPAL  
UBICADO EN LA AGENCIA VICENTE GUERRERO, VILLA DE ZAACHILA,  
OAXACA".**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2023.

**Lic. José de Jesús Romero López.**

Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Mtra. Karime Unda Harp.**

Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías  
y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca.

**Mtro. Pedro A. López Garrido.**

Director General del Organismo Operador Encargado de la  
Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial.

**Dra. Alma Lilia Velasco Hernández.**

Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

**Lic. Manuel Alejandro Acevedo Cruz.**

Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

**L.A.E. Neftalí Amigdael López Hernández.**

Director de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar del Estado de Oaxaca.

**Ing. Miguel Ángel Martínez Cordero.**

Director General del Organismo Cuenca Pacifico Sur  
de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca.

**Mtra. Alma Deysi Bautista Ramos.**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los  
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

**Integrantes del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**

**Integrantes del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca.**

**Exposición de motivos.**

Con fecha veinte de octubre del año en curso, se inició el expediente número DDHPO/1520/(29)/OAX/2023 con motivo de la comparecencia de Eucevio Sareo Lorenzo, en su carácter de Agente Municipal Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca, quien se presentó con servidores públicos de dicha Agencia así como representantes de colonias de la zona oriente de la Villa de Zaachila; quienes presentaron queja en contra del Gobernador del Estado de Oaxaca, el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, el Director General del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y el Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca.

Lo anterior, debido a que el basurero municipal que se encuentra en la Agencia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca se formó en el año 1980, el cual estaría operando veinticinco años, no obstante, continuó operando. Después de transcurrir los años, se fueron creando colonias cercanas al mismo, sin embargo, nunca tuvo un tratamiento adecuado, ni se aplicaron los rellenos que se suponía debían realizar, solo tiraban la

basura, haciendo crecer los taludes (montañas de basura) sin compactar, llegando a una altura de aproximadamente 100 metros. Además, en dicho basurero tiraban basura 28 municipios.

En el año 2020, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, informó que el basurero había rebasado su límite, por lo que realizó una reunión con la Secretaría de Medio Ambiente y los pobladores de la Agencia Vicente Guerrero, con la finalidad de buscar una ampliación al basurero a cambio del saneamiento del mismo, pero las personas se negaron, sin embargo, se continuó tirando basura en el basurero municipal, sin brindar mantenimiento.

A principios del mes de abril del año 2022, el Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca, informó el cierre del basurero, sin que esto se llevara a cabo y el ocho de julio de ese año, se firmó una minuta de acuerdos con los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y Villa de Zaachila, Oaxaca, en conjunto con los interesados, donde se acordó un precierre de tres meses; que durante esos meses solo cinco municipios podían tirar basura estos fueron: Villa de Zaachila, Oaxaca de Juárez, San Bartolo Coyotepec, Santa María Coyotepec y San Martín Tilcajete.

De igual manera, el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se constituyó en el basurero municipal y lo clausuró.

A raíz del citado cierre las autoridades estatales comenzaron a fungir como mediadoras, solicitando a las autoridades de la Agencia Municipal Vicente Guerrero y a los representantes de las colonias para abrir nuevamente el basurero, condicionando el saneamiento para que se permitiera ingresar basura limpia.

Además, los residuos lixiviados, que son sustancias líquidas contaminadas provenientes de la basura, que se encuentran circulando entre los vertederos de agua, por lo que

diariamente las pipas recogían dicho líquido para verterlo entre la basura, pero se dejó de hacer, propiciando que dicha substancia no solo llegue al suelo y subsuelo, sino que contamine el medio ambiente, además poniendo en riesgo la vida de los habitantes de dichas colonias, incluyendo niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores.

El trece de enero de 2023, se llevó a cabo una reunión con el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Director General del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como autoridades de la Agencia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila Oaxaca y los representantes de las colonias de la zona oriente de la Villa de Zaachila, en la cual se les ofreció un proyecto de saneamiento, con un costo de \$60,000,000.00 (sesenta millones 00/100 m.n), con lo cual se construirían unas canchas, pero que a cambio debían aceptar el proyecto integral de saneamiento, consistente en depositar 850 toneladas de basura limpia diariamente, por un periodo de 18 meses con lo que rellenarían las hondonadas, así como de obras públicas, aunado a que ya habían realizado un análisis y no había contaminación, por lo que no se aceptó dicha propuesta ya que se pidió saneamiento sin que ello implique recibir más desechos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 62 y 65 de la Ley que rige a este Organismo, se solicitó mediante oficio 10764, 10765, 10766 y 10792, informe y colaboración al Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, al Director General del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial, así como a los Integrantes del Ayuntamiento del Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y de la Villa de Zaachila, Oaxaca, consistente en que informaran a esta Densoría si era necesario la reutilización de los residuos sólidos para poder llevar a cabo el saneamiento en el basurero ubicado en la Agencia Vicente

Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca, asimismo remitieran las especificaciones y lineamientos del programa propuesto por el Gobierno del Estado.

Ahora bien, con fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, personal de esta Defensoría, efectuó un recorrido en el basurero municipal ubicado en la Agencia Vicente Guerrero, así como en colonias cercanas, detectando un alto grado de contaminación en las colonias cercanas, asimismo, el líquido llamado lixiviado que recorre la calle principal de la colonia Guardado, así como en los arroyos que desembocan en el río Atoyac.

Se entrevistó a personas representantes de las colonias quienes manifestaron que el líquido lixiviado ha llegado a los mantos acuíferos, incluyendo nacimientos de agua y pozos, situación que es grave, ya que los niños han nacido con hidrocefalia debido al consumo de agua contaminada por parte de las madres, también han tenido problemas de la piel y enfermedades del estómago.

En ese sentido, se solicitó colaboración a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar del Estado de Oaxaca y a la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y atendiendo a la problemática de referencia, intervengan en la misma y realicen las acciones tendientes que correspondan ya que existe un foco de infección y contaminación en las corrientes de los ríos, arroyos y pozos de agua cercanos que se ubican en las colonias de la Agencia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca, así como en las calles de la colonia Guillermo González Guardado, ya que los lixiviados procedentes del basurero municipal se encuentran contaminando, situación que pone en riesgo la salud de los habitantes de dichas colonias.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 1º, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y

garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en relación a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones I, VI, XXIII y XXXIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el medio ambiente es indispensable para la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, por lo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, prerrogativa inherente a la dignidad humana para su supervivencia.

Finalmente, debe precisarse que de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SEMARNAT-2023**, que establece los criterios para el diseño, la construcción, la operación y el cierre de un confinamiento controlado para residuos peligrosos, establece el tratamiento, manejo y extracción que se le debe dar a los residuos peligrosos incluidos los lixiviados, esto de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que tiene por objeto: *"(...) garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación (...)"*.

Por lo esgrimido, a fin de combatir eficazmente la problemática que se comenta y evitar violaciones masivas a derechos humanos de difícil o imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente **ALERTA TEMPRANA**, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

**Primera. A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, a la Dirección General del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial, a la Procuraduría de**

**Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar del Estado de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca, a los Integrantes del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y a los Integrantes del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca,** para que, en coordinación con las demás instancias de Gobierno, establezcan algún plan o medida integral que atienda la problemática de contaminación precisada, misma que deriva de los residuos contaminantes del basurero municipal ubicado en la Agencia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca, esto en atención a que la contaminación de que se trata, ha llegado a contaminar arroyos, pozos y ríos.

**Segunda.** A la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con las demás instancias de Gobierno, establezca algún plan o medida integral que atienda la problemática de contaminación precisada, misma que deriva de los residuos contaminantes del basurero municipal ubicado en la Agencia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca.

Además, toda vez que existen comercios de comida cercanos que están ubicados cerca de los lixiviados, así como la presentación de enfermedades por parte de los habitantes de las colonias cercanas debido a la contaminación, realice acciones tendientes a brindar atención médica que requiera ese sector de la población.

**Tercera.** A la Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con las demás instancias de Gobierno, establezca algún plan o medida integral que atienda la problemática de contaminación precisada, misma que deriva de los residuos contaminantes del basurero municipal ubicado en la Agencia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca, esto en atención a que entre la población afectada se encuentran niñas, niños y adolescentes.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e.**

**El Director de la Primera Defensoría Especializada  
de la Defensoría de los Derechos Humanos  
del Pueblo de Oaxaca.**

**Dr. José Antonio Álvarez Hernández.**